



Área de Gobierno: Concejalía del Área de Turismo, Festejos y Eventos
Dpto.: Festejos y Eventos
Expte.: 2025-3614
Sig.: YVM/CRM

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA Y DEMÁS REQUISITOS PARA CUBRIR PARCIALMENTE LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, CON CARGO AL EJERCICIO 2025.

Visto el informe con propuesta de resolución de la Técnica del Departamento de Festejos y Eventos de fecha 25/03/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Vista la providencia de fecha 14/03/2025 emitida por la Concejala del Área de Turismo, Festejos y Eventos. Disponiendo que por la Técnica de Festejos y Eventos se emita informe en relación al procedimiento y la legislación aplicable para tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a través de convocatoria pública en concurrencia competitiva, para las fiestas populares de los pueblos y barrios del municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2025.

Vista la Reserva de Crédito, emitida por el Departamento de Intervención de fecha, 14/03/2025 con cargo a la aplicación presupuestaria del Área de Festejos y Eventos: 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", por un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con el n.º de operación 220250002599.

Visto el informe de la Técnica del Departamento de Festejos y Eventos , de fecha 17/03/2025 sobre la competencia de las Corporaciones Locales para conceder subvenciones, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de rectificación de fecha 20-03-2025 del informe con Propuesta de Resolución de fecha 17-03-2025, suscrito por la Técnica de Festejos y Eventos.

Visto el decreto de inicio del procedimiento de convocatoria de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva dirigidas a las Asociaciones de Vecinos, Culturales y/o Comisiones de Fiestas de fecha 17/03/2025 con numero 1349/2025.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Área Turismo, Festejos y Eventos Ver firma	Fecha: 25-03-2025 11:57:04
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1629/2025	Fecha: 25-03-2025 12:14
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D		
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 11:59:55 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-03-2025 12:23:04



Visto el decreto de rectificación de fecha 21/03/2025 con numero 1523/2025 por el que se rectifican los erros materiales existentes en el decreto de inicio de fecha 17/03/2025.

Visto el proyecto de convocatoria de fecha 21/03/2025 emitido por la Tecnico de Festejos y Eventos.

Visto el informe de fiscalización previa del Departamento de Intervención de Fondos de 21-03-2025, en el sentido de que procede la tramitación del expediente.

LEGISLACION APLICABLE

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 36, de 18 de marzo de 2005, que entró en vigor el día 7 de abril de 2005, modificada posteriormente en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 17 de febrero de 2025. Y su ANEXO VI (bases reguladores específicas para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Culturales o Comisiones de Festejos).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio.
- Otra normativa del régimen jurídico aplicable.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. El procedimiento para la tramitación de la convocatoria pública mediante el sistema de concurrencia competitiva, de subvenciones para cubrir parcialmente los



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 25-03-2025 11:57:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1629/2025	Fecha: 25-03-2025 12:14	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AFE8AEB5EADEE38A895F301E33F476D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5AFE8AEB5EADEE38A895F301E33F476D			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 11:59:55			

gastos asumidos por las Comisiones de Festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren el municipio está recogido en la citada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en su ANEXO VI y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. *Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán con cargo al crédito de TRECIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) procedentes de la aplicación presupuestaria del Área de Festejos y Eventos: 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS" prevista en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el año 2025.*

Procede continuar con los siguientes trámites:

1. Decreto de incoación del expediente dictado por la Concejala de Delegación Genérica del Área.

2. Elaboración por la Técnica de Festejos y Eventos, del Proyecto de Convocatoria.

3. Informe-propuesta, suscrita por la responsable de la unidad administrativa y por la concejala de delegación genérica del área, acerca de la aprobación y autorización del gasto, aprobación de la convocatoria y de los documentos normalizados, nombramiento del instructor del procedimiento, e indicación para la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde su publicación.

4. Informe de fiscalización favorable de la Fase A (Autorización del Gasto), emitido por la Interventora General.

5. Decreto dictado por la Concejala de delegación genérica del área, de aprobación y autorización del gasto, aprobación de la convocatoria y de los documentos normalizados, nombramiento del instructor del procedimiento, e indicación para la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales desde su publicación.

6. Documento contable fase A (Autorización del Gasto), emitido por la Interventora General.

7. Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 25-03-2025 11:57:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1629/2025	Fecha: 25-03-2025 12:14	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 11:59:55			

de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales desde su publicación.

8. El órgano instructor del procedimiento que será el Departamento de Festejos, conforme a la dispuesto en el ANEXO VI de las Bases Específicas que regulan la convocatoria, tras la emisión de los informes que procedan formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por escrito con la causa de su no concesión, concediéndole al interesado un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las presentadas por los interesados, en este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

Una vez examinadas las alegaciones de los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

9. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Alcalde-Presidente u órgano competente, resolverá el procedimiento motivada mente, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

10.- La resolución de la concesión deberá contener expresamente el objeto, solicitante o relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiera dictado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención, debiendo hacer constar en todo caso la des estimación del resto de las solicitudes.

11.- En la resolución se podrán de manifiesto a los interesados, los recursos que contra la misma proceda, así como el órgano competente y plazo para interponeros ordenando su notificación a los/as solicitantes mediante publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de SEIS MESES, contados a partir de publicación de la correspondiente convocatoria. Dicho plazo podrá variar si viniera previsto en la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado esta resolución, legitima a las



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 25-03-2025 11:57:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1629/2025	Fecha: 25-03-2025 12:14	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 11:59:55			

personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13 . La subvención será abonada mediante transferencia bancaria, y requerirá justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

14. La justificación de la subvención concedida, se realizará presentando a esta Corporación la cuenta justificativa por la TOTALIDAD del proyecto o actividad ejecutada, que consistirá en:

a) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal sobre:

- El importe total del gasto contraído por las actividades objeto de la subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada a través de la presente ordenanza y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Realización de la actividad, que las cantidades referidas han sido aplicadas en su totalidad a la ejecución del proyecto objeto de subvención y que los mismos están efectivamente pagados.

be) Justificantes económicos de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad mediante facturas justificativas (facturas originales, que reúnan los requisitos establecidos en el RED. 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de facturación).

ca) Los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a través del área competente por razón de la materia.

d) Cuando el importe del gasto subvencionarle supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor (15.000,00 €) , el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Se deberá aportar tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 25-03-2025 11:57:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1629/2025	Fecha: 25-03-2025 12:14	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AFE8AEB5EADEE38A895F301E33F476D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5AFE8AEB5EADEE38A895F301E33F476D			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 11:59:55			

15. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades, será de 30 días a partir de la fecha en la que se realizó la actividad o programa de actividades o en su caso desde el abono de la subvención.

Si no se justifica debidamente se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el área competente por razón de la materia se considere que no ha alcanzado la finalidad para la que se le concedió la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la subvención.

En virtud de los antecedentes y las consideraciones jurídicas señaladas se propone la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para cubrir parcialmente los gastos de las fiestas populares de los pueblos y barrios del municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2025 según el texto que se incluye en la presente resolución como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones según ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI, que asimismo incluyen en la presente resolución.

TERCERO. - Nombrar órgano instructor del procedimiento a los empleados públicos del Departamento de Festejos , Doña Cristina Ramos Maria como titular y D. Alfredo Domínguez Franco como suplente.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto para efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para cubrir parcialmente los gastos de las fiestas populares de los pueblos y barrios del municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2025 conforme a la Reserva de Crédito de fecha 14/03/2025 del Área de Festejos y Eventos: 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS" , por un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con el n.º de operación 220250002599.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 25-03-2025 11:57:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1629/2025	Fecha: 25-03-2025 12:14	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 11:59:55			

QUINTO.- Ordenar el traslado de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar asimismo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda dicho departamento a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Festejos y Eventos.

Es cuanto me cumple informar y proponer, en San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital."

En base a los hechos reseñados, disposiciones legales aplicables anteriormente citadas y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f (de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2.009, (Bop nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21/06/2023, esta Concejala Delegada del Área de Gobierno de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, dispone:

PRIMERO. - Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para cubrir parcialmente los gastos de las fiestas populares de los pueblos y barrios del municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2025 según el texto que se incluye en la presente resolución como ANEXO.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones según ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI, que asimismo incluyen en la presente resolución.

TERCERO. - Nombrar órgano instructor del procedimiento a los empleados públicos del Departamento de Festejos , Doña Cristina Ramos Maria como titular y D. Alfredo Domínguez Franco como suplente.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto para efectuar la convocatoria de



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 25-03-2025 11:57:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1629/2025	Fecha: 25-03-2025 12:14	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5AFE8AEB5EADDEE38A895F301E33F476D			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 11:59:55			

subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para cubrir parcialmente los gastos de las fiestas populares de los pueblos y barrios del municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2025 conforme a la Reserva de Crédito de fecha 14/03/2025 del Área de Festejos y Eventos: 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS" , por un importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con el n.º de operación 220250002599.

QUINTO.- Ordenar el traslado de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar asimismo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda dicho departamento a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Festejos y Eventos.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS**

(Resolución 3226/2023, de 21/06/2023)
Fdo. Yilenia Vega Macias



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 25-03-2025 11:57:04	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1629/2025	Fecha: 25-03-2025 12:14	
Nº expediente administrativo: 2025-003614 Código Seguro de Verificación (CSV): 5AFE8AEB5EADEE38A895F301E33F476D Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5AFE8AEB5EADEE38A895F301E33F476D			
Fecha de sellado electrónico: 25-03-2025 11:59:55			